

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
Secretaría General de la Presidencia de la República
Plan Buen Vivir (02)

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	09

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.307.618
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		1.307.588
	01	Libre		1.307.588
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.307.618
21		GASTOS EN PERSONAL	01	998.579
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		309.009
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- | | |
|--|---------------|
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 42.457 |
| d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas
- Miles de \$ | 23
956.122 |

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes a su término, se publicará en la página web un informe respecto de los convenios celebrados. La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo permanentemente a disposición del público y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285. En igual período, la Subsecretaría informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto asociado a este programa.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
Secretaría General de la Presidencia de la República

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	09

Plan Buen Vivir (02)

02 El Ministerio Secretaría General de la Presidencia deberá informar de manera trimestral a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización; y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputadas y Diputados, de las actividades desarrolladas en el marco del Programa Buen Vivir. Adicionalmente se informará, en las mismas fechas, sobre los niveles remuneracionales, perfil profesional y rol en el Programa de las personas contratadas con cargo a esta asignación.